

Incidente N° 1 - Damnificado: J , Claudia Roxana s/incidente de incompetencia
CCC 46812/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46 y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Claudia J , en su condición de copropietaria de la firma “P C S ”, quien refirió que personas desconocidas accedieron ilegítimamente y tomaron posesión del usuario en la red social “Instagram” que utiliza su empresa como plataforma de venta y luego, tras no cumplir con la exigencia de un pago para su restitución, lo vaciaron de contenido.

El juez de instrucción declinó su competencia al considerar que se verían afectados intereses nacionales.

Su par de excepción, a su turno, rechazó tal atribución por entender que los hechos reflejarían maniobras de estricta motivación particular.

Vuelto el legajo, el tribunal de origen insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 *in re* “José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente (Fallos: 341:611), corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

A mi modo de ver, no existe por el momento ninguna circunstancia que justifique la intervención de la justicia federal, desde que los

términos de la denuncia y su posterior ratificación permiten considerar que los hechos versan sobre cuestiones de mera índole particular (Fallos: 328:390).

De esta forma y en tanto no se advierte *prima facie* de la prueba recabada que la vulneración al sistema informático, por sus características, pueda afectar las actividades de interés público desplegadas por las empresas prestatarias de servicios de tecnología de información y comunicaciones (CCC 30270/2020/1/CS1 *in re* “Mazzocchi, Marina s/incidente de incompetencia”, del 16 de diciembre de 2021), opino que corresponde al juzgado de instrucción continuar con la investigación.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2023.